MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN SNPP Nº 89 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 10/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL SNPP - ID N° 436.023" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Asunción, 05 de octubre el 2023.-

VISTO: El Memorándum D.C. N° 71/2023 de la Dirección de Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, por el memorando mencionado se solicita el llamado para la contratación de SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL SNPP, anexando las especificaciones técnicas y con providencia de la Dirección General. Los mismos fueron recibidos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Que, por Memorándum Dirección de UOC N° 44/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración del Señor Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) José Nicolás Cogliolo Alvarenga, la solicitud de autorización del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 10/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL SNPP – ID N° 436.023", y de la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, según lo establecido en el Art. Nº 33 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa....".----------

Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente Contratación, se encuentran disponibles en los objetos de gastos 265 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", 281 "SERVICIOS DE CEREMONIAL", 331 "PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN" y 335 "LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS" para el Ejercicio Fiscal 2023.----------

Que, en virtud, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN SNPP Nº 89 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 10/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL SNPP - ID N° 436.023" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 10/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL SNPP – ID N° 436.023".----------

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 10/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA EL SNPP – ID N° 436.023".----------

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación del Pliego de Bases y condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de una Adenda si fuese necesario.----------

Art. 4° **DESIGNAR** como Administrador de Contrato al Director de la Dirección de Comunicación.----------

Art 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

JOSE NICOLAS COGLIOLO
Director General SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP